

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO
DTE: NESTOR JAVIER CORTES ESTEVEZ.
APDO: DR. HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA.
DDA: NELIDA MARIA CORTES ESTEVEZ.
RDO: 2020 – 00193 - 00

Socorro, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, en consecuencia se ordena el aplazamiento de la audiencia programada para el día el día DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.); y se señala como nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los arts. 372 y 373 ibidem, el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m.); en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se requiere a las partes para que con antelación aporten los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61e955e5446f1c368634292de05c4fd9d521d06fba53e2b0a510f6e314aca40**

Documento generado en 09/03/2023 04:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>